Concejo de Copacabana

OTROSI N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° CD-021-DE 2025

CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA
NIT	890.980.767-3
CONTRATISTA	DANIEL FELIPE MONTOYA RUEDA
CEDULA	1.035.439.407
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE MOTIVACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL 145. ADEMÁS, INCLUYE LA ASISTENCIA Y EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS CONCEJALES EN LAS COMISIONES ACCIDENTALES ASIGNADAS Y LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COPACABANA.
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025".
PRÓRROGA	VEINTICUATRO (24) DÍAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DÍAS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($9,450,000.00)
ADICCIÓN	DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL ($2.160.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11,610.000)

Entre los suscritos **CAROLINA DÍAZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.437.521 en su calidad de presidenta del Concejo Municipal para el año 2025, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONCEJO, por una parte y por la otra, DANIEL FELIPE MONTOYA RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía 1.035.439.407, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente, han convenido efectuar la **PRÓRROGA Y ADICIÓN NÚMERO 1 AL CONTRATO N° CD-021 DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Durante la ejecución contractual se ha comprobado que las funciones desempeñadas por el contratista son fundamentales para la continuidad de las actividades administrativas y las labores encomendadas.

2. El contratista ha apoyado efectivamente el seguimiento a los planes institucionales, la organización de las comisiones accidentales y la realización de campañas educativas y

de motivación ciudadana, garantizando la correcta implementación del Acuerdo Municipal 145.

3. Dado que el Concejo Municipal mantiene sesiones y actividades institucionales hasta el 30 de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por veinticuatro (24) días adicionales, asegurando la continuidad de las funciones de apoyo operativo, seguimiento de planes y atención al público.

4. La prórroga evita interrupciones en la ejecución de las tareas de acompañamiento, registro y asistencia administrativa, garantizando la eficiencia y cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2025.

5. La modificación contractual se fundamenta en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que permite ajustar los contratos estatales cuando se requiera para garantizar su finalidad, siempre que no se altere el objeto contractual.

6. Igualmente, el Concepto C-628 de 2025 de Colombia Compra Eficiente establece que las modificaciones contractuales son procedentes de manera excepcional cuando:

    - Buscan garantizar el interés público.
    - Su causa es real y verificable.
    - No se altera el objeto contractual.
    - Cuentan con soporte técnico, jurídico y financiero.

7. En consecuencia, se requiere **adicionar recursos por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($2.160.000)** correspondientes a los 24 días adicionales de ejecución, calculados de forma proporcional al valor mensual pactado.

8. Con esta adición, el contrato alcanzará un valor total de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.610.000)**, lo que representa un incremento aproximado del 22,85 % respecto del valor inicial, porcentaje dentro del límite legal permitido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Para respaldar la adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 1526 del 7 de octubre de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto del Concejo Municipal de Copacabana, por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($2.160.000)

10. La adición y prórroga del Contrato N.° CD-021-2025 se encuentra técnica, jurídica y financieramente justificada, en aras de garantizar la continuidad del servicio, la eficiencia institucional y el cumplimiento de las metas del Concejo Municipal de Copacabana, sin generar ruptura en las actividades de apoyo administrativo ni en la atención a los usuarios.

Que, en este orden, las partes acuerdan la MODIFICACIÓN N° 1 ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO N° CD-021-DE 2025, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El presente Otrosí tiene por objeto prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios N.° CD-021-2025, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de apoyo a la gestión.

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato desde el 6 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2025, por un total de veinticuatro (24) días calendario.

CLÁUSULA TERCERA: Adicionar al contrato la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($2.160.000)** para cubrir el valor correspondiente al período adicional de ejecución. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL ($11.610.000).

CLÁUSULA CUARTA: Para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.° 1526 del 07 de octubre de 2025, expedido por la Oficina de Presupuesto del Concejo Municipal de Copacabana, el cual respalda el valor adicionado al contrato.

CLÁUSULA QUINTA: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes y entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, previa existencia de la respectiva disponibilidad presupuestal y registro presupuestal (RP).

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato N.° CD-021-2025 no se modifican y continúan vigentes en todos sus términos.

En constancia se firma en Copacabana, Antioquia, a los 16 días del mes de octubre de 2025.

EL CONCEJO;

CAROLINA DÍAZ GONZÁLEZ
CC. 1.035.437.521
Presidente

EL CONTRATISTA:

DANIEL FELIPE MONTOYA RUEDA
Cédula: 1.035.439.407